

## MEMORANDUM

<b>IMPUESTO SOBRE LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS-EXENCION.-</b>	<b>FECHA: 04/07/2018</b>
---	--------------------------

Por medio del Decreto 463/2018, se estableció la exención a los débitos y créditos en cuenta corriente por operaciones, relacionados con las transferencias de dominio a título oneroso de inmuebles situados en el país siempre que los titulares de la cuenta sean residentes en el país y el inmueble sea debidamente identificado.

También se exceptúa del alcance del impuesto, a los giros y transferencias de fondos, a las rendiciones de gestiones de cobranza de cheques cancelatorios o de pago diferido, que tengan como origen y/o destino la transferencia de los citados inmuebles, cuando las operaciones se realicen entre residentes del país y los fondos sean debitados o acreditados en cuentas del país.

Vigencia: 16/05/2018